



2020

Año del General  
Manuel Belgrano



EXPTE N° FIQ-1036793-20

**SANTA FE, 7 de julio de 2020**

**VISTO** el proyecto elevado por Secretaría Académica, por el que se solicita modificar el Calendario Académico 2020, aprobado por Res. CD n° 514/19 en relación a los Turnos Ordinarios de exámenes de los meses de julio y agosto, atento las circunstancias excepcionales por las que se está atravesando en el marco de la pandemia ocasionada por el virus SARS COVID-19;

**CONSIDERANDO:**

Las resoluciones rectorales n° 382/20 y n° 402/20, referidas a la modificación del Calendario Académico y suspensión de los exámenes finales, y la similar n° 398/20, por la que se dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo a toda la comunidad universitaria;

Que posteriormente y en concordancia con las sucesivas prórrogas dispuestas por el Gobierno Nacional de la medida de “Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio”, la Universidad dispuso prorrogar los efectos de las decisiones mencionadas en el Visto de la presente mediante resoluciones complementarias, números 400, 481, 529, 530, 555 y 667 del corriente, considerando siempre a necesidad de atender circunstancias especiales;

Que el artículo 2° de la resolución rectoral n° 402/20 estableció: “*Las autoridades de las Unidades Académicas podrán exceptuar de la suspensión en aquellos casos que sea la última asignatura de la carrera y permita graduación del estudiante*”;

Que, asimismo, mediante resolución rectoral n° 529/20 ad referendum del Consejo Superior, y ratificada por este cuerpo por resolución n° 46/20, se habilitó y organizó la instancia de exposición y defensa de Proyectos Finales de Carrera, Trabajo Finales y Tesinas de Grado mientras se mantengan las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que la Universidad Nacional del Litoral ha dispuesto el desarrollo a distancia y bajo la modalidad virtual de actividades académicas, promoviendo la implementación de herramientas tecnológicas que garanticen la calidad de las mismas;

Que por Resolución CD n° 514/19 se aprobó, con carácter de excepción, el Calendario Académico 2020 para las carreras de grado y pregrado de esta Facultad de Ingeniería Química, estableciéndose el 1° Turno Ordinario



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FIQ-1036793-20\_127** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General  
Manuel Belgrano



EXPTE N° FIQ-1036793-20

de exámenes de julio, el 2° Turno Ordinario de exámenes de julio y el Turno Ordinario de exámenes de agosto de 2020;

Que mediante Resolución CD n° 112/20 se modificó la fecha la finalización del primer cuatrimestre quedando definida para el 11 de julio del año en curso;

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación decidió, mediante “Decisión Administrativa 966/2020” habilitar las mesas examinadoras de las unidades académicas de las Universidades Nacionales y privadas y de los Institutos terciarios con sede en la provincia de Santa Fe, restringiendo el funcionamiento de la administración de los mismos a puertas cerradas, con la dotación mínima de personal necesario que pudiera concurrir sin utilizar el transporte público de pasajeros, cumplimentando las medidas de prevención sanitarias y el distanciamiento personal, con ingreso a las oficinas de personas ajenas con turno previo, en los casos en que fuere indispensable la concurrencia en virtud de que la operación a realizar no puede concretarse de manera remota; días hábiles de lunes a viernes, no pudiendo excederse en el horario de cierre de las oficinas de las diecinueve (19) horas;

Lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Enseñanza;

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender los 1° y 2° Turnos Ordinarios de exámenes de julio.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la fecha establecida en el Calendario Académico para el Turno Ordinario de agosto, quedando el mismo definido entre el 5 y el 28 de agosto del corriente año.

**ARTÍCULO 3°.-** Habilitar en el turno ordinario de agosto mesas de exámenes, instando a los docentes responsables de las asignaturas a sustanciar actos evaluativos bajo la modalidad virtual.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar la realización de los exámenes referidos en el artículo anterior a través de los medios virtuales y/o digitales de los que disponga la Facultad.

**ARTÍCULO 5°.-** Encomendar a Secretaría Académica la confección del Turno de exámenes, informando con la mayor antelación posible, qué asignaturas tomarán



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FIQ-1036793-20\_127** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



**2020**

Año del General  
Manuel Belgrano

—



EXPTE N° FIQ-1036793-20

exámenes antes de la apertura de la inscripción al turno, previa consulta a sus docentes responsables.

**ARTÍCULO 6°.-** Encomendar a Secretaría de Planeamiento, la logística y la disposición de las herramientas tecnológicas para el presente turno.

**ARTÍCULO 7°.-** Inscribise, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN CD N° 127**



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FIQ-1036793-20\_127** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.